



Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 072/2016

VISTO:

La Actuación N° 02707/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 06/2016 (fs. 1) el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Lic. Alejandra Sardá por la suma mensual de catorce mil pesos (\$ 14.000,00) y del Lic. Blas Radi por la suma mensual de cinco mil pesos (\$ 5.000,00). Ello, para desempeñarse en la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual que funciona en el ámbito de ese Observatorio de Género en la Justicia (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 y por la Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera corroborando la existencia de presupuesto. Por su parte la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (fs. 3/4).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones propuestas (fs. 7).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomo intervención en las actuaciones y adjuntó los proyectos de contratos pertinentes (fs. 12/15).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6799/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que los proyectos de contratos en cuestión tienen por finalidad *“... satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que en ellos se dispone que *“la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(...) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 19/20).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar los gastos por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de las personas antes

mencionadas por los montos señalados, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2016.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Alejandra Sardá a fin de que preste sus servicios en la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual dependiente del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2016, por el monto de catorce mil pesos (\$ 14.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Blas Radi a fin de que preste sus servicios en la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual dependiente del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2016, por el monto de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) mensuales.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos autorizados en los artículos 1° a 2° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Observatorio de Género en la Justicia de la C.A.B.A. y a la Dirección General de Programación y Administración



Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 072 /2016

Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

